

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
MESA DE CONCERTACIÓN
ACTA 05

CIUDAD Y FECHA: Tunja, 29 de noviembre del 2018
LUGAR: Auditorio Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas
(C341) - UPTC
HORA: 8:30 a.m.

Orden del día:

1. Lectura y aprobación orden del día
2. Lectura y aprobación del Acta 03
3. Presentación de los docentes invitados a la mesa
4. Presentación de aspectos a discutir del Acuerdo 61/2018, por parte de las vocerías estudiantiles
5. Discusión
6. Acuerdos

Desarrollo:

1. Se dio lectura y se aprobó el orden del día
2. Se dio lectura al Acta 03. En lo que respecta al punto del informe de Gobierno Universitario, donde se habló de las propuestas para el proceso de elección del rector, la vocería estudiantil aclaró que no se llegó a acuerdo alguno sobre unificar o apoyar una propuesta en concreto. De igual forma, se ajustó la redacción de la solicitud que se haría al Consejo Superior, en cuanto a retomar la discusión del tema de la elección de rector. Realizados los ajustes, se aprueba el acta.

En este punto, también, se informa que el Acta 04 fue leída ante las vocerías estudiantiles en una reunión previa, se realizaron algunos ajustes de redacción y fue firmada. De igual manera, se informa que la relatoría de la sesión realizada el 14 de noviembre, en la que se expuso el Acuerdo 061/2018, por parte de la Vicerrectoría Académica, fue enviada a los integrantes de la mesa vía email para su revisión y, al no recibir observaciones, se solicita aprobación para su publicación en el micro-sitio creado para la Mesa de Concertación. Se aprueba esta publicación.

3. Presentación de los docentes invitados. En lo que respecta a las vocerías estudiantiles, se informa que los docentes que habían invitado no asistirán. En cuanto a la Administración, se invitó a la Dra. Liliana Fernández Samacá del programa de Ingeniería Electrónica (Seccional Sogamoso), quien lleva varios años trabajando en el tema de ambientes de aprendizaje. También, al Magister y estudiante de doctorado, Galo Numpaque, de la Facultad de Ciencias de la Educación, quien se encuentra investigando acerca de políticas de educación universitaria.
4. Presentación de aspectos a discutir del Acuerdo 61/2018, por parte de las vocerías estudiantiles. Al respecto, la estudiante Alejandra Peña expone los siguientes puntos:

- Se tiene la inquietud acerca de que las Licenciaturas fueron ajustadas de acuerdo con la Resolución 18583/2017, la cual derogó la Resolución 2041/2016, sin embargo se sigue haciendo referencia, en el AC061/2018, a esta última resolución. En este mismo sentido, afirma que once licenciaturas se ajustaron y se sometieron a un proceso de acreditación, en el cual, los pares académicos, identificaron como fortaleza la forma como están estructurados y la formación integral que reciben los estudiantes. Así, si bien ya se ha establecido que no se pone en riesgo la acreditación recibida, no se entiende por qué deben ajustarse nuevamente con el AC061/2018. Es claro que algunos programas si requieren una reforma, pero no se deben perjudicar los programas que no la necesitan.
- El Ministerio de Educación establece que el número de créditos de una actividad académica es aquel que resulte de dividir en 48 el número total de horas que debe emplear el estudiante para alcanzar las metas de aprendizaje, pero no hay claridad de cómo se aplica esto dentro de lo que se establece en el AC061/2018. No es claro si la autonomía de la Universidad le permite establecer la relación entre el trabajo presencial y el trabajo independiente.
- El punto en el que se está más en desacuerdo es el recorte en el área humana. Realiza una revisión histórica de cómo se ha venido reduciendo este aspecto dentro de las mallas curriculares. Hace una comparación entre el AC054/2004, el AC050/2008 y el AC061/2018, en lo que respecta al porcentaje de créditos del área humanística. Hace referencia a que este recorte se ha dado, no solo en la educación superior, sino que se extiende a todo el sistema educativo. Realiza una reflexión del porqué es importante esta área dentro de la formación de las personas en todo nivel de educación. Da lectura al objetivo de las asignaturas: Socio-humanística I y II, así como a los temas que se incluyen en el micro-curriculum de dichas asignaturas. Apoya su sustentación con un audio del Dr. Julián de Zubiría.
- En cuanto al concepto de viabilidad financiera para la aprobación del AC061/2018, afirma que se esperaba verificar el soporte financiero, para determinar: qué recursos se requieren, cuál es el piso firme desde lo financiero para la implementación de dicho Acuerdo. Da lectura al mencionado concepto en el que se afirma que proyecto de acuerdo es viable, por cuanto su contenido es netamente académico Sin embargo, considera que esto no es una base para concluir si este acuerdo va en contravía de lo misional de la universidad.
- En el componente de libre elección, por ejemplo, no se establece el número de cupos mínimo y máximo. Considera que un curso con 45 estudiantes no contribuye a una adecuada formación. Se deberían limitar las asignaturas de libre elección a máximo 20 estudiantes. No hay condiciones adecuadas de infraestructura física; se requerirían muchos docentes más. Por ser libre elección, sujeto a un cupo mínimo, obligaría a la vinculación de docentes temporales, afectando actividades de investigación y de tutorías a estudiantes.
- Considera que el AC061/2018 no resuelve el problema estructural de la educación, lo cual requiere una intervención desde la educación primaria y secundaria.
- Adicionalmente, el componente de libre elección incluye actividades académicas especiales las cuales, a pesar de que dependen del comité de currículo, la institución pierde responsabilidad en este componente, no garantiza que la formación recibida en estas actividades, así como en las asignaturas que el estudiante curse en otras

instituciones, responda a las necesidades del contexto. Aquí se evidencia que habrá recorte de docentes.

- Al trabajo de grado se le asignan ocho créditos. Se considera que esto va en contravía con la Resolución 16/2009 en la que se establecen cuatro modalidades de trabajo de grado, por tanto, al otorgarle ocho créditos a la tesis, sabiendo que no es la única forma de cumplir con este requisito (también se tiene la práctica empresarial con proyección social, la participación en grupo de investigación y el primer semestre de un posgrado), significa que se le están quitando créditos a lo disciplinar.
- Adicionalmente, no se considera conveniente plantear un máximo de créditos por programa sino que se debería realizar la reforma y que de esta se establezca el número de créditos necesarios. No están de acuerdo con que se restrinja el número de créditos.
- También, en el componente de libre elección, no se está de acuerdo con que exista la posibilidad de cursar créditos en el posgrado porque no es una forma de movilidad ni de flexibilidad.
- El componente de libre elección no garantizará la interdisciplinariedad porque esto no se da solo por compartir aula de clase con compañeros de otras disciplinas.
- En cuanto a la forma como nace el AC061/2018, este inició a partir del modelo de evaluación curricular (MEC), pero este se hizo con afán, por lo que ese ejercicio no fue bien hecho, razón por la cual la reforma no se puede basar en sus resultados. En igual sentido, la construcción del AC061/2018 no se basó en el principio de democracia participativa incluido en el estatuto general de la UPTC, por cuanto el estamento docente solo participó con el MEC y la participación del estamento estudiantil fue nula. Su construcción se basó en socializaciones donde se entregó, pero no se recibió; es decir, no hay construcción real; en estas jornadas se recibieron muchas observaciones de docentes y estudiantes que no fueron tenidas en cuenta.
- Finalmente, la estudiante expresa que lo aquí planteado no es lo único que se puede estar cuestionando acerca del AC061/2018, por tanto, se hace necesario que se abran espacios de discusión, porque su construcción no ha sido amplia y democrática, razón por la cual rechazan dicho acuerdo.

5. Discusión

- Antes de iniciar la discusión, la Vicerrectora Académica realiza unas aclaraciones sobre la norma.
 - En lo que respecta a los créditos académicos, frente a la afirmación de que lo establecido por el Ministerio de Educación no se refleja en el AC061/2018, se aclara que en el acuerdo se deja explícito que la definición de crédito se ajusta a lo establecido por el MEN, en la normatividad vigente.
 - En cuanto a las aseveraciones respecto al cupo en las asignaturas de libre elección, manifiesta que, en las asignaturas de otros programas que pueden ser ofrecidas como de libre elección (aclarando que en esos planes de estudio esas asignaturas son obligatorias), es el comité curricular el que establece el número de cupos a ofrecer, lo que estará en función de: la normatividad vigente, de las especificidades de la asignatura y de los espacios en los que se realiza. Por

tratarse de asignaturas obligatorias (en otros programas), la norma vigente en la Universidad establece que si hay menos de cinco estudiantes, estos cursos se deben ofrecer como cursos dirigidos; diferente al caso de asignaturas electivas en las que el cupo mínimo es de diez estudiantes y, en caso de tener menos estudiantes, la asignatura no se puede ofrecer; esta es la ventaja que se tiene en el componente de libre elección, al ampliar la posibilidad de que el estudiante curse asignaturas en otros programas.

- En el tema del trabajo de grado, se aclara que el AC061/2018 se refiere, en general, al trabajo de grado, en cualquiera de sus modalidades. No es preciso afirmar que los ocho créditos asignados al trabajo de grado corresponden, únicamente, a la monografía o al trabajo de investigación.
- La vocería estudiantil manifiesta que todos los estamentos están comprometidos con la calidad de la educación superior y que no hay afán ni presión, por parte del Ministerio de Educación, en que se realice la reforma a las mallas curriculares. Así, se invita a la Administración a que se detenga la implementación del AC061/2018 y se dé un plazo para la construcción de una reforma que beneficie a toda la universidad, incluyendo los análisis de viabilidad financiera.
- El Decano de la Seccional Chiquinquirá aclara que el plan de estudios es solo una parte del currículo; que lo que se pretende con el currículo requiere otro tipo de profesor y no solo en intervenir en la cantidad de asignaturas, por ejemplo, en el área humanística. El tema de las humanidades debe ser desarrollado por todos los docentes en sus respectivas asignaturas, lo que implica contar con otro tipo de profesor. El solo hecho de contar con asignaturas humanísticas no soluciona el problema de la formación del estudiante en este aspecto.
- El Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación se refiere a la situación de las licenciaturas, de lo cual se ha hablado en diferentes ocasiones. En primer lugar, si bien se ha afirmado que no ha existido construcción colectiva del AC061/2018, aclara que en el primer artículo de este acuerdo hay un párrafo que le da un trato diferencial a las licenciaturas, lo cual fue el resultado de la discusión de la comisión que estaba trabajando en su construcción, junto con el Consejo de la Facultad de Educación. Adicionalmente, realiza la precisión en el sentido de que las licenciaturas no están obligadas a realizar el ajuste, como se afirmó desde las vocerías estudiantiles, sino que deben establecer un cuadro de equivalencia entre lo existente y lo establecido en el AC061/2018; esto, porque se entendió que estos programas habían realizado su reforma hace pocos meses. En lo que respecta a las humanidades, coincide con el Decano de Chiquinquirá en que este no es problema de una o dos asignaturas. Si bien es cierto que las asignaturas de humanidades deben propiciar las reflexiones acerca de lo humano y lo social, estas no van a solucionar el problema ético de la sociedad actual. Este tipo de formación debe ser transversal a todo el currículo. Para finalizar, explica que en el AC050/2008 dos de las asignaturas del área general tienen temas electivos, por tanto, lo que hace el AC061/2018 es pasarlas al componente de libre elección.
- Respecto a la intervención del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, los estudiantes expresan su desacuerdo, afirmando que, en su programa, las sociohumanísticas no son electivas y que una disminución en el número de asignaturas en esta área, va en detrimento de la calidad de la formación. También,

que las reformas curriculares se han realizado a espaldas de los estudiantes y que se han evidenciado problemas con la ética de los profesores.

- El profesor Invitado, Galo Numpaque, reitera que no se puede caer en el asignaturismo. Es un error pensar que un profesor, en cualquier asignatura, no tiene la capacidad de contextualizar, socio-humanísticamente, su saber disciplinar. La universidad debe reflexionar, no solo en qué tipo de estudiante quiere formar sino en qué tipo de docente quiere tener.
- La Dra. Liliana Fernández, docente invitada, manifiesta que la implementación del AC061/2018 ha sido una oportunidad para re-pensar el cómo se está realizando la formación de los ingenieros y se ha visto la oportunidad de cambiar la estructura curricular para garantizar que la formación humanística sea más sólida, entendiendo la diferencia entre los contenidos (referidos a las asignaturas y al plan de estudios) y las experiencias de formación; encontrando, dentro de estas últimas, espacios que ofrece la Universidad, pero que no se están aprovechando para la formación (ejemplo, actividades de cultura y deporte); así, la reflexión que se ha realizado, a partir del AC061/2018, ha permitido realizar tejidos de integración curricular.
- La Directora de Planeación aclara que cuando se realiza un análisis de la viabilidad económica de un proyecto como el del AC061/2018, se trata como un documento de política académica, lo que significa que solo hasta cuando se tenga la implementación de este acuerdo en un programa específico, se podrán realizar los estimativos financieros reales de lo que implica ese nuevo plan de estudios, por cuanto los costos dependen de las características propias de ese programa. No es posible realizar un análisis financiero global, sobre la base, únicamente, de lo establecido en el AC061/2018.

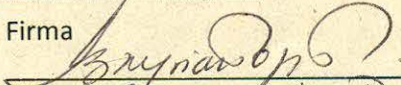
6. Acuerdos.

- Se propondrá al Consejo Académico la suspensión de la aprobación de los PAE (Proyecto Académico Educativo), con el ajuste al plan de estudios en función del AC061/2018, hasta que se dé la discusión de dicho Acuerdo, aclarando que los comités curriculares ampliados continuarán con el análisis de sus currículos. De igual forma, se solicitará al Consejo Académico invitar a las vocerías estudiantiles a la primera sesión del próximo año, para discutir la metodología de dicha discusión.
- Se convoca a reunión de la mesa de concertación para el lunes 10 de diciembre a las 2:00 pm, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas (C341) – UPTC, con el objeto de recibir los informes de los comités temáticos y ratificar los acuerdos a los que se ha llegado.
- Se realizará una reunión de empalme de la mesa con integrantes de la nueva administración de la Universidad, en fecha que se acordará con ellos, pero, que será después de la reunión programada para el 10 de diciembre.


Se da por terminada a las 11: 15 a.m.

VIGILADA MINEDEUCACIÓN

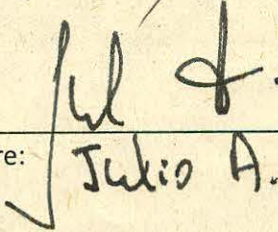
Firma


Nombre: Luz Myrian Rojas

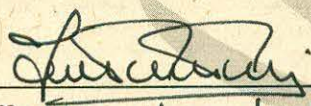
Firma


Nombre: Angie Loena Pareda Quemba

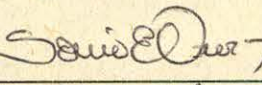
Firma


Nombre: Julio A. Gómez C.

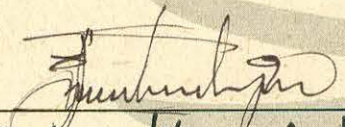
Firma


Nombre: Jhon Alexander Prada Rojas.

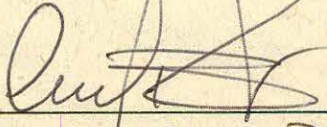
Firma


Nombre: Sonia Díaz

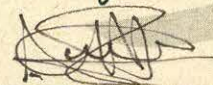
Firma


Nombre: Jonathan Andres
Vargas Suarez

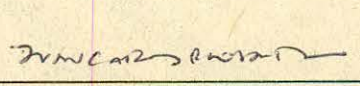
Firma


Nombre: Patricia Carolina Barreto

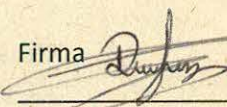
Firma


Nombre: Antonio Jimenez Avila

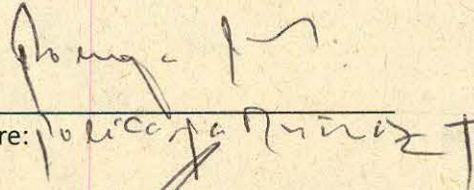
Firma


Nombre: JUAN CARLOS PAVEDA

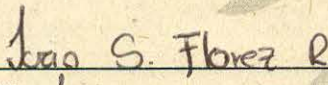
Firma


Nombre: David Julpe Fernandez Florez

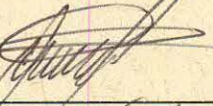
Firma


Nombre: Polycarpo Ramirez

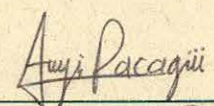
Firma


Nombre: Juan Sebastian Florez Rios.

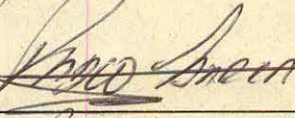
Firma


Nombre: Julian Andres Perdomo M.

Firma


Nombre: Anyi Pacagui Figueredo.


Firma


Nombre: David Garcia Gutierrez

Firma

Nombre

Firma


Nombre: Jose Garcia Gutierrez

Firma

Nombre